



Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán
Convocatoria y Bases de:
Licitación Pública Nacional
NÚMERO: **01/2020**

El Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN: Invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo la Obra Pública descrita a continuación y deseen participar en la presente Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de los trabajos sobre la condición de pago de Precio Unitario en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con los artículos 9, 11, 14 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 16 numeral 2, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I y numeral 7, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 75, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; dicta las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 01/2020

CAPITULO 1

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Descripción de los trabajos:

La presente Licitación Pública Nacional tiene por objeto adjudicar la(s) siguiente(s) obra(s) pública(s):

"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO".

El proyecto se refiere en forma global a la construcción del Proyecto, Equipamiento y Puesta en Marcha de la Infraestructura.

Se construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad para tratar un gasto medio de 15 litros por segundo, conformada por un sistema de Pre-tratamiento, un cárcamo de aguas residuales, una caja de distribución, dos Reactores Anaerobios de Flujo Ascendente (RAFA), cuatro lechos de secado, registro de agua recuperada, humedales, un tanque de contacto de cloro, cárcamo y garza para el rehusó del agua tratada y una obra de descarga. Con lo que se logra la eliminación de los contaminantes en las aguas residuales. El proyecto también incluye la construcción de una caseta de vigilancia y cuarto de máquinas, sub estación, alumbrado exterior,

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 1 de 51



vialidades y la línea de electrificación de media tensión hasta el predio donde se construirá la Planta.

Debe contemplar la puesta en marcha de la infraestructura, estabilización del proceso de tratamiento de las aguas residuales y la capacitación del personal operativo designado por este Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán.

Además de contemplar la elaboración del Manual de Operación y Mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales en cuestión, donde se pretende describir de forma clara y sencilla, los principales elementos que lo conforman, así como describir como se debe llevar a cabo la operación y mantenimiento tanto de la infraestructura, como del equipamiento electro-mecánico y demás partes que lo conforman.

1.2. Ubicación:

Al norte de la delegación de Pegueros, salida por Calle Colon, 500 metros pasando la calle Matamoros margen izquierda, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con coordenadas geográficas siguientes UTM 742,325 ESTE, 2'319,642 NORTE.

1.3. Fecha de Publicación:

La convocatoria a la licitación pública nacional estará disponible desde el 10 de noviembre de 2020, en la página oficial de transparencia de este Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, ubicada en: Avenida González Gallo #60, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, teléfonos: (378) 788-87-00, extensión 8796, con horario de: 8:00 a las 16:00 horas. En la siguiente liga web:

https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/iefatura_administrativa/licitaciones/

Así como en un periódico de circulación del estado de Jalisco.

Calendario de Licitación

ACTIVIDAD	FECHA
1.- Publicación de la convocatoria	10 de Noviembre de 2020
2.- Visita al sitio de los trabajos	13 de Noviembre de 2020 08:30 Horas
3.- Límite entrega de preguntas para la Junta de Aclaraciones	16 de Noviembre de 2020 08:30 Horas
4.- Junta de Aclaraciones	17 de Noviembre de 2020 08:30 Horas



5.- Fecha Limite de Registro	18 de Noviembre de 2020 15:00 Horas
6.- Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	1 de Diciembre de 2020 08:30 Horas
7.- Emisión del Fallo del Concurso	8 de Diciembre de 2020 08:30 Horas
8.- Fecha límite para la firma del Contrato	11 de Diciembre de 2020
9.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos	14 de Diciembre de 2020
10.- Fecha de conclusión del periodo de los trabajos	31 de Mayo de 2021

1.4. Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: 14 de Diciembre de 2020

Terminación: 31 de Mayo de 2021

Plazo de ejecución: 169 días naturales

1.5. Generales

1.5.1.El origen de los recursos para realizar estos trabajos es: Se utilizaran fondos propios de este Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, de la partida 623, Proyecto 03-6 operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, correspondiente al Financiamiento 402. Autorizada mediante junta del Consejo Directivo de este Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, numero 78 de Fecha 29 de Septiembre del 2020

1.5.2.Será responsable de la ejecución de los trabajos el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, representados por el director de dicho Organismo Operador de Agua, el Ing. Artemio Aceves Casillas.

1.5.3.Para el inicio de construcción de la obra se contempla un anticipo del 30% del valor de la propuesta ganadora. Este se puede omitir si el contratista que resulte ganador cuenta con los recursos suficientes para el financiamiento de la obra, previa solicitud por escrito a este Organismo Operador de Agua.

1.5.4.La moneda de cotización será: Pesos Mexicanos.

1.5.5.Este Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán permitirá al contratista ganador la subcontratación, únicamente de la construcción de línea eléctrica hasta el predio donde se construirá la PTAR, previa solicitud por escrito del contratista y autorización de Este Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



1.5.6. Se deberá considerar los frentes de trabajo necesarios para terminar la Obra Pública en las fechas plasmadas.

1.5.7. No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte de este Organismo Operador de Agua.

1.5.8. Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas

1.5.9. Glosario:

- **Ley:** Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios
- **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- **Comité:** Comité Municipal Mixto de Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- **Organismo Operador del Agua:** Al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán-

CAPITULO 2

2. DE LOS ACTOS OFICIALES

De conformidad ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020, artículo primero fracción III "En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:", en específico incisos: a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas. y e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;" Por lo que este Organismo Operador de Agua permanece trabajando a puerta cerrada y los procesos de contratación se llevan a cabo realizando las actividades con las medidas necesarias con la menor interacción posible, de acuerdo a los protocolos de distanciamiento social, la atención a los contratistas será únicamente en la fecha y horario para el asunto y participación en la etapa del procedimiento correspondiente, cuando se requiera la presencia del licitante, asista únicamente una persona por empresa respetando lo anterior con las medidas de protección personales.

Y de acuerdo a lo establecido desde el Gobierno Estatal para la realización de todas estas "actividades esenciales" se deberán aplicar en todo momento los filtros sanitarios necesarios, los protocolos de distanciamiento social, descanso forzado para la protección de grupos de riesgo, protocolos de sanitización y reducción de la densidad de personas operando en un área de acuerdo con los lineamientos emitidos por las Secretarías de Salud Federal y Estatal.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



2.1. Visita al sitio de realización de los trabajos:

Se llevará a cabo una **visita al sitio** de realización de los trabajos, el día **13 de Noviembre de 2020** a las **08:30 horas**. La asistencia a la misma será **OPCIONAL** para los licitantes:

El lugar de reunión para la Visita al sitio será en: las oficinas administrativas de este Organismo Operador de Agua, ubicada en la Avenida González Gallo número 60, colonia Centro, con código postal 47600.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, del punto de reunión antes citado se deberán trasladar a la ubicación de los trabajos materia del presente, por lo que, dicho traslado deberá correr por cuenta y costo del licitante participante.

El objetivo de la visita al sitio de ejecución de la obra, es conocer y certificar por parte del licitante que conocen las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, a efecto de considerar las especificaciones particulares del lugar y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. (De conformidad al Artículo 61 numeral 1, fracción IX, numeral 3, 4 numeral 10 fracción XVI de la ley y artículos 61, 64 fracción II, 81 del Reglamento de la Ley).

2.2. Juntas de Aclaraciones:

Se llevará a cabo una primer **JUNTA ACLARATORIA**, el día **17 de Noviembre de 2020** a las **08:30 horas**. La participación a la misma será **OPCIONAL** y no se requiere la presencia de los licitantes en el acto:

Será formulada en las oficinas administrativas de este Organismo Operador de Agua, ubicada en la Avenida González Gallo número 60, colonia Centro, con código postal 47600, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, será presidida por los servidores públicos en el día y hora indicada en esta convocatoria.

La asistencia de los miembros del comité de Adquisiciones podrá ser, de manera presencial y/o virtual, sin que esto afecte la validez del acto, lo anterior con el objeto de cumplir con las medidas de sana distancia implementadas por la situación de la pandemia.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



No se aceptarán solicitudes de aclaración de manera presencial, únicamente serán aceptadas las que envíe el licitante al correo electrónico direccionastepa@tepatitlan.gob.mx a más tardar veinticuatro horas antes de su realización. De conformidad con el artículo 66 numeral 5 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la Empresa o Persona Física firmada por el Representante Legal de la empresa y escanear en archivo digital PDF, debiendo enviarse oportunamente al correo electrónico direccionastepa@tepatitlan.gob.mx y dicho correo con el asunto siguiente: SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA LICITACIÓN No. 01/2020.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a Licitación Pública Nacional.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Se podrán celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, por lo que se comunicará a los asistentes en cada junta la nueva fecha de celebración. (De conformidad al Artículo 61 numeral 1, fracción X, numeral 4, 5, numeral 10 fracción II, 65 numeral 3, 66 de la Ley, 82, 84, 87 fracción I del Reglamento de la Ley).

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de Licitación Pública Nacional podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones. (De conformidad al Artículo 61 numeral 5 de la Ley).

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formaran parte de la modificación de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta. (De conformidad al Artículo 65 numeral 3 de la Ley)

Las modificaciones a la convocatoria derivadas de las juntas de aclaraciones se publicaran en la liga web:

[https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/Jefatura_administrativa/licitaciones/](https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/ Jefatura_administrativa/licitaciones/)

para la consulta por parte de los interesados, además se enviara copia del acta respectiva a los licitantes registrados para su conocimiento.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLAN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



2.3. Registro de Participantes:

Escrito dirigido al Director de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, el Ing. Artemio Aceves Casillas, será de carácter **OBLIGATORIO** donde exprese su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, firmado por el representante legal. La entrega podrá ser física en las oficinas administrativas de este Organismo Operador de Agua, ubicada en la Avenida González Gallo número 60, colonia Centro, con código postal 47600, o vía correo electrónico, escaneado el documento firmado por el representante legal en PDF y enviándolo al correo electrónico direccionastepa@tepatitlan.gob.mx, con el asunto siguiente: REGISTRO PARA LA LICITACIÓN No. 01/2020, a más tardar a las 15:00 horas del 18 de Noviembre del 2020, mediante el cual declare lo siguiente:

- 
- I. Nombre o razón social
 - II. Nacionalidad
 - III. Domicilio del Contratista
 - IV. R.F.C. de la empresa
 - V. Número telefónico de la empresa
 - VI. Nombre de (los) representante legal.
 - VII. Correo electrónico para recibir notificaciones

La información anteriormente descrita deberá estar inserta en hoja membretada de la empresa. Todo esto conforme a lo estipulado en el artículo 76 del Reglamento de Ley.

Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad vigente y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.

A la vez, se les informa que, de resultar ganador en la presente licitación, y previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá inscribirse en el padrón de proveedores de este Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, debiendo satisfacer los requisitos establecidos para tales efectos en el numeral 221 del Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, documento que podrá consultar en la siguiente liga web:

https://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/reglamentos/documentos/reglamentos+/Reglamento_de_Compra_de_Bienes_y_Contratacion_de_Servicios_para_el_municipio_de_Tepatitlan_de_Morelos_Jalisco.pdf dichos requisitos deberán presentarlos en las instalaciones de ese Organismo Público Descentralizado ubicadas en Av. González Gallo número 60 colonia centro en esta municipalidad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en particular en la Jefatura administrativa, con la ciudadana Luz Adriana Muñoz Pérez, Encargada de Compras.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 7 de 51



2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Este acto se llevará a cabo en Junta Pública que se celebrará a las **08:30 horas**, del día **1 de Diciembre de 2020**. En las oficinas administrativas de este Organismo Operador de Agua, ubicada en la Avenida González Gallo número 60, colonia Centro, con código postal 47600, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevará a cabo la **Presentación de Propositiones y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas**.

Las proposiciones deberán ser presentadas por el representante legal o por quien este designe mediante una carta poder simple y presentándose con una identificación oficial vigente, acompañada por copia certificada de identificación oficial del apoderado legal, de conformidad con los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4, de la Ley y artículo 90 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley, debiendo presentar esta información fuera de los sobres de la propuesta.

La asistencia de los miembros del comité de Adquisiciones podrá ser, de manera presencial y/o virtual, sin que esto afecte la validez del acto, lo anterior con el objeto de cumplir con las medidas de sana distancia implementadas por la situación de la pandemia.

La sesión de licitación será presidida por el Director de este Organismo Operador de Agua, quien será el único facultado para tomar decisiones durante la realización del acto en el siguiente Orden:

2.4.1. A partir de la hora señalada en la convocatoria y bases de Licitación Pública se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, donde el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto posterior a la hora señalada.

2.4.2. Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos para acreditar la presencia en el lugar y dentro del plazo señalado en la convocatoria, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe mediante una carta poder simple y presentándose con una identificación oficial vigente, acompañada por copia certificada de identificación oficial del apoderado legal, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley. En caso de que quien presente la proposición no sea el representante legal y no presente la carta poder la propuesta se tendrá por no presentada, las propuestas son presenciales no aceptando ninguna propuesta que sea enviada por medios remotos de comunicación u oficialía de partes.



- 2.4.3. Los licitantes o sus representantes al ser nombrados entregarán su proposición y documentación requerida en **dos sobres cerrados**, un primer sobre con la propuesta técnica y un segundo sobre con la propuesta económica.
- 2.4.4. Se procede a la recepción de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Licitación Pública Nacional, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.
- 2.4.5. Una vez concluida la apertura del sobre que contienen cada una de las propuestas técnicas y económicas y leído los importes de las que cumplieron con los requisitos solicitados, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento. El acta será firmada por los participantes y se publicará en la liga web:
https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/jefatura_administrativa/licitaciones/ para la consulta por parte de los interesados, además se enviara copia del acta respectiva a los licitantes registrados para su conocimiento. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.
- 2.4.6. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el documento E2 (catálogo de conceptos) documento en el cual se consignan los precios unitarios y el importe total de los trabajos objeto de este Licitación Pública.
- 2.4.7. Este Organismo Operador de Agua, se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o mensajería.
- 2.4.8. Será declarado desierto el procedimiento de contratación por la modalidad de Licitación Pública, en los que no asistan licitantes, o la totalidad de las propuestas fuesen desechadas en la presentación y apertura de propuestas, situación que quedará asentado en el acta.

2.5. La Junta de pronunciamiento de fallo:

- 2.5.1. Una vez que lo emita el Comité de Adquisiciones de este Organismo Operador de Agua, será publicado en la liga web:
https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/jefatura_administrativa/licitaciones/



para la consulta por parte de los interesados, además se enviara copia del acta respectiva a los licitantes registrados para su conocimiento.(De conformidad con el artículo 79 de la Ley.)

2.5.2.A través de este Organismo Operador de Agua se le notificará el fallo, particularmente al ganador, para qué en un plazo de 3 días hábiles, firme la celebración del contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancelará la orden del contrato y se regresará al Comité de Adquisiciones de este Organismo Operador de Agua acompañada de la notificación recibida, para que sea asignada a un nuevo procedimiento de contratación.

2.5.3.La junta de pronunciamiento del fallo se dará a conocer el día 8 de Diciembre de 2020 a las 08:30 Horas en las oficinas administrativas de este Organismo Operador de Agua, ubicada en la Avenida González Gallo número 60, colonia Centro, con código postal 47600, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para celebrar el acto referido.

2.5.4.La asistencia de los miembros del comité de Adquisiciones podrá ser, de manera presencial y/o virtual, sin que esto afecte la validez del acto, lo anterior con el objeto de cumplir con las medidas de sana distancia implementadas por la situación de la pandemia.

3. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

3.1.1.La realización de la obra pública será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.(Anexo 1)

3.1.2.Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutaran los trabajos, a la fecha de apertura de las propuestas.

3.1.3.Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de cinco decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.

3.1.4.Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario de cada concepto, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en



la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

3.1.5. La aceptación de los precios unitarios presentados en las propuestas y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción del Municipio.

3.1.6. La aceptación de los precios unitarios presentados en las propuestas y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción del Municipio.

Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por este Organismo operador de Agua y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios presentados para cada concepto y no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

3.1.7. Entregar un escrito libre dirigido al Director de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, el Ing. Artemio Aceves Casillas, donde garantice los precios propuestos en el apartado III.5.2 Propuesta Económica, durante el plazo de ejecución de la obra, una vez terminado dicho plazo y existiendo motivos para el ajuste de los costos, estos se realizaran conforme a lo estipulado en el artículo 106 de la Ley. La información anteriormente descrita deberá estar inserta en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal.

3.1.8. Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

3.1.9. Para aclarar cualquier duda en relación con el concurso durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los licitantes solo podrán consultar por escrito en este Organismo Operador de Agua y las dudas les serán resueltas únicamente en la(s) junta(s) de aclaraciones.

3.1.10. El licitante deberá presentar precios unitarios únicamente para los conceptos de trabajo contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la JUNTA ACLARATORIA y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.

3.1.11. No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la JUNTA ACLARATORIA.



- 3.1.12. Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales del lugar donde se ejecutaran los servicios relacionados con la obra pública, mano de obra y equipo de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.
- 3.1.13. Para el equipamiento electro-mecánico debe considerar equipos que cuenten con respaldo por parte del fabricante o un distribuidor autorizado, así como facilidad para su mantenimiento y adquisición de refacciones. Además de contar con una garantía de por lo menos un año. Todo esto previa autorización por parte del personal Técnico de este Organismo Operador de Agua.
- 3.1.14. Se reitera a los licitantes que en la programación de esta obra pública se considere el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), del lugar donde se ejecutarán los trabajos.
- 3.1.15. Los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, deben ser congruentes con el tabulador de los sueldos y salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 3.1.16. Los cargos por concepto de mano de obra que integren su propuesta no deben considerar mandos intermedios para la ejecución de los trabajos, únicamente hasta primer mando.
- 3.1.17. Los licitantes deberán considerar los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- 3.1.18. Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción deben determinarse por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- 3.1.19. Los importes presentados en los análisis de los precios unitarios deben ser anotados con número y con letra, estos deben coincidir entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- 3.1.20. Los costos directos que integren el precio unitario deben estructurarse en; materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- 3.1.21. Cuando el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en los análisis, debe estar determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 3.1.22. Los análisis de los precios unitarios deben presentarse estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.



- 3.1.23. Los licitantes deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, para el cuidado protección y seguridad a los peatones, siendo propios o arrendados por el licitante.
- 3.1.24. Las circulares que en su caso se expidan por este Organismo Operador de Agua relativas al presente Licitación Pública Nacional y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.
- 3.1.25. En el cálculo de financiamiento a presentar debe considerar los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista indicado en la convocatoria y bases de Licitación Pública, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos asimismo el costo del financiamiento deber estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico debiendo anexar la referencia, el costo del financiamiento debe ser congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, congruente con lo que se establezca en la presente convocatoria y bases de Licitación Pública.
- 3.1.26. El cargo por utilidad fijado por el licitante debe presentarse de acuerdo a lo previsto en la convocatoria y bases de Licitación Pública, considerando la tasas de impuestos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta aplicable a la empresa, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas correspondiente al porcentaje fijado por la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, aplicado a la renta gravable determinada, al que tienen derecho los trabajadores, según la resolución de la Quinta Comisión Nacional para la Participación de las Utilidades, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).
- 3.1.27. Los cálculos correspondientes a los análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, no deben presentar diferencias con el utilizado en el de precios unitarios.
- 3.1.28. En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos (Documento E2) durante el proceso de Licitación Pública, debido a situaciones expuestas durante la(s) junta(s) aclaratoria(s) se cambiará el catálogo en su totalidad, publicando en la liga web:
https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/ Jefatura_administrativa/licitaciones/

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



para la consulta por parte de los interesados, además se enviara copia del catálogo respectivo a los licitantes registrados para su conocimiento y conformación de propuesta económica.

- 3.1.29. El catálogo de conceptos que presente el licitante debe presentarse sin que existan irregularidades, discrepancias o diferencias en los datos asentados, sin omitir la proposición (con letra y/o número) de uno o más conceptos; coincidiendo los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
- 3.1.30. El Programa general de ejecución de los trabajos, debe corresponder al importe antes de I.V.A del Catálogo de Conceptos (Documento E2), siendo este un anexo al contrato.
- 3.1.31. Que la ejecución de los trabajos se ajustará a las inversiones que autoriza este Organismo Operador de Agua para el ejercicio vigente.
- 3.1.32. Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a las normas y especificaciones de construcción, al proyecto, a los precios que proponga el licitante y al programa de ejecución.
- 3.1.33. El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el Director de este Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto.
- 3.1.34. El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión inicial.
- 3.1.35. El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el (5) cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia, debiendo los licitantes considerar cargos adicionales en la integración del Precio Unitario de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley, del 5 al millar, de conformidad al artículo 4, numeral 1 de la Ley, debiendo ser 0.50251% el factor aplicado a cada tarjeta de Precio Unitario después del cargo por utilidad.

3.2. Consideraciones en los formatos:

Todos los documentos que solicita el inciso III.5 de este capítulo, a excepción del Catálogo de Conceptos, modelo de contrato, convocatoria y bases de Licitación Pública, serán entregados en el formato entregado por el Municipio, los demás podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos y parámetros solicitados en los formatos anexos a esta convocatoria y bases de Licitación Pública.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



3.3. Firma de la propuesta:

Todos los documentos impresos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas, y en los que se indique la firma del representante técnico responsable de los trabajos, en caso contrario será desechada la propuesta.

Aunado a lo anterior, todos los documentos que conforman la propuesta deberán estar debidamente foliados en forma consecutiva tanto para la propuesta técnica, como para la propuesta económica respectivamente.

Asimismo se les solicita de manera obligatoria que ambas propuestas contengan un índice en donde señalen cada documento solicitado en las presentes bases y con el propósito de hacer más ágil el procedimiento de revisión de la documentación contenida en los sobres, tanto de la propuesta técnica como de la económica, se solicita a los licitantes presentar todos y cada uno de los documentos requeridos, separados (en carpetas o engrapados documento por documento) y con una etiqueta u hoja que lo describa, de tal manera que permita al funcionario encargado de recibir las propuestas, su rápida identificación y al mismo tiempo evite el riesgo de pérdida de alguna hoja que forme parte de la documentación

Este Organismo Operador de Agua se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

3.4. Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación:

Deberá anexar junto con las propuestas Técnica y Económica, la documentación necesaria para acreditar su existencia y personalidad:

PARA PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad vigente. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación vigente.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo.
- d) Copia certificada de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 15 de 51



PARA PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto

La información antes mencionada se entrega fuera de las carpetas que conforman las propuestas Técnica y Económica.

Para preparar la proposición, se acompañan a la presente convocatoria y bases de Licitación Pública, los anexos técnicos y económicos que servirán como guía mismos que contienen los parámetros necesarios para su integración, dicha proposición se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) La proposición que los licitantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases, será mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán en su interior los aspectos técnicos y económicos solicitados.
- b) La presentación de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulado con la fecha de presentación y apertura de propuestas, nombre del licitante, nombre y firma del representante legal, el número de licitación, descripción de los trabajos y la identificación de Propuesta Técnica y Económica.
- c) Se entregará la proposición completa conforme en lo establecido en la presente Convocatoria y bases de Licitación Pública, anexos, junta(s) de aclaración(es) y modificaciones que en su caso las afecten.
- d) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos impresos en forma autógrafa por el licitante o su apoderado. En caso de asociación en participación la propuesta deberá indicar los nombres de la totalidad de las empresas que integran la asociación en participación y deberá indicarse el nombre del representante común y los documentos que son solicitados con firma autógrafa del representante legal, será la firma autógrafa del representante común.
- e) Los documentos distintos a la propuesta fuera de los sobres, en el caso que el representante legal no presente las propuestas.
- f) Los documentos contenidos en los sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada en los documentos que integran la propuesta técnica y económica.
- g) No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan por parte de la dependencia junto con la convocatoria y bases de Licitación Pública.
- h) Todos los documentos deberán presentarse como lo solicita cada documento en lo particular del capítulo III de ésta Convocatoria y bases de Licitación Pública, cada uno debe

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 16 de 51



contener la fecha de la presentación de proposición, el número de procedimiento, nombre de la obra, el nombre de la empresa y nombre del representante legal, necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas los documentos que se soliciten impresos, los documentos digitales (PDF y EXCEL) deben nombrarse, ordenarse y contener las características solicitadas en forma y contenido en los anexos a las bases.

i) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

j) Para que las propuestas sean tomadas en cuenta, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica.

III.5.1 Documentos que integran la propuesta técnica:

Documento T1.- La garantía para sostener la seriedad de la proposición, consistirá en certificado de depósito o fianza a favor de este Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán por el importe del cinco por ciento de la cuantía total de su proposición, considerando el impuesto al valor agregado.

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de Licitación Pública y anexos técnicos – económicos.

Documento T3.- Manifestación escrita de conocer y aceptar el contenido del modelo de contrato (Anexo 2).

Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta.

Documento T5.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta, indicando la relación de planos o estudios proporcionados por la convocante. (Anexo 1)

Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de esta Licitación Pública, haber

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 17 de 51



visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la ejecución de los trabajos, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo del servicio relacionado con la obra pública por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Anexar copia del acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Documento T7.- Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta. Anexar copia de la Junta(s) de Aclaraciones. (Escaneada en archivo digital PDF).

Documento T8.- Circulares aclaratorias (Escaneada y presentarlo en archivo digital PDF) y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la propuesta en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste.

Documento T9.- Manifestación escrita de posible conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conteniendo la manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de que ni el representante legal ni los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Elaborada en hoja con membrete de la empresa Impresa en dos tantos en original, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF).

Documento T10.- Carta compromiso de política de cero tolerancias al acoso sexual callejero mediante la sensibilización de sus trabajadores y el establecimiento de acciones para prevenir erradicar y sancionar conductas de acoso sexual callejero durante la ejecución de obra pública municipal. (Elaborada en hoja con membrete de la empresa Impresa en dos tantos en original, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF).

Documento T11.- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 88 de su Reglamento.

Documento T12.- Relación de contratos de obra en vigor, que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la relación de contratos, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.



Documento T13.- Relación de trabajos similares con los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con Sistemas Biológicos anaerobios y aerobios. Bajo la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, numero de contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones con copias de contratos u órdenes de trabajo, así como los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades (mediante actas de entrega-recepción y/o actas de finiquito de obra y/o fianzas de vicios ocultos), en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a el Municipio, bajo protesta de decir verdad, en caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, su propuesta será desechada. Cuando la propuesta sea de una asociación en participación, presentar un documento por cada una de las empresas que la integran.

En caso de empresas en consolidación, presentar un escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante, donde lo manifieste; anexando el currículo del técnico responsable de los trabajos con experiencia en trabajos similares a los de la presente licitación.

Documento T14.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, indicando número de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a esta licitación, mínimo especificando quien será el responsable de obra el cual deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos.

Documento T15.- Comprobar la participación del personal profesional y técnico, mediante una carta compromiso de participación en la empresa para la ejecución de los trabajos motivo de la presente Licitación Pública, (Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas). Deberán tener cedula profesional de carrera concluida, cuando manifiesten un post-grado, deberá acreditarlo con documentación oficial, anexando copia del curriculum del representante técnico, con experiencia en obras similares en formato libre, cada uno de los Curriculum que integran el documento deberá firmarlo la persona descrita, (Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas).

En el caso del personal profesional responsable de los trabajos deberá anexar copia simple de la cédula profesional (Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas).



Documento T16.- Plan General de trabajo, indicando la Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, según el caso de cada uno de los conceptos de trabajo. De Conformidad con el Artículo 108 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS a este plan general de trabajo a que se refieren los numerales 7 y 8 del artículo 92 de la Ley, deberá ser el que haya presentado como parte de su propuesta.

Documento T17.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, a la fecha de apertura indicada en el Capítulo II punto II.3 mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, prevista en la regla 2.1.31 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si previo a la formalización del contrato, la opinión de cumplimiento presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente, este Organismo Operador de Agua solicitará una nueva opinión vigente para la celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con las personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo número 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Documento T18.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo en materia de Seguridad Social" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 20 de 51



Si previo a la formalización del contrato, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente el Organismo Operador de Agua, solicitará una nueva opinión vigente para la celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico.

Documento T19.- Carta bajo protesta de decir verdad de manifestación de tamaño de empresa. Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la carta, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Documento T20.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

a) Programa general de ejecución de los trabajos correspondiente a los volúmenes del documento E12 por el 100% del importe de la propuesta del licitante.

Documento T21.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas en esta convocatoria y bases de Licitación Pública.

Documento T22.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

Documento T23.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

Documento T24.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

A Materiales y equipo de instalación permanente;

B Mano de obra; y

C Maquinaria y equipo de construcción.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 21 de 51

GONZÁLEZ GALLO 60

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX

TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



Documento T25.- Parámetros utilizados para el Análisis detallado del factor de salario real del personal que se empleará para la ejecución los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S., tomando en cuenta el Prima de riesgo vigente del 2020 correspondiente a la empresa expedida por el I.M.S.S. anexando copia del documento. Debiendo corresponder con el análisis presentando en la propuesta económica.

Documento T26.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

Documento T27.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Documento T28.- Integración del catálogo de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Documento T29.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, acreditando la propiedad anexando copias de las facturas de los equipos; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.



Documento T30.- Dictamen de estados financieros (que no será necesariamente el dictamen para efectos fiscales) con antigüedad máxima al 31 de diciembre de 2019, y otro estado financiero del mes anterior al de la entrega de la propuesta, emitidos de acuerdo a Normas y procedimientos de auditorías y normas de información financiera del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, preferentemente por contador público certificado, en el que se desprenda de manera expresa que el licitante cumple con los siguientes aspectos:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Asimismo deberá anexar copia del balance general y estados de resultados, copia de la cédula profesional y certificación (ante Colegio de Profesionistas o ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) del Contador Público que lo emita.

Este documento determinará en la evaluación, la solvencia económica de la empresa. Asimismo, la información contenida en este documento podrá ser corroborada por "la convocante".

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar el dictamen del análisis conjunto de las obligadas en dicha propuesta, con la información de cada una de las empresas.

Documento T31.- Todos los documentos que comprende la propuesta Técnica se entregara de forma impresa con las condiciones contenidas en el apartado 3.4 de las presentes bases, así como de forma digital en memoria USB o CD el conteniendo completo del presente apartado, en archivos PDF y EXCEL; la cual será entregada dentro de un sobre rotulado con nombre de la empresa, número de concurso y firma autógrafa del representante legal.

El catálogo de conceptos (Documento E2) con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios, así como, la explosión global de insumos (Documento E3) y Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (Documento E11) serán presentados en forma digital en programa Excel, versión 2003, y el resto de los documentos que conforman la propuesta deberán ser anexados en formato PDF. Serán ordenados de acuerdo al orden presentado en el presente apartado.



III.5.2 Documentos que Integran La Propuesta Económica:

Documento E1.- Carta compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número el importe de la propuesta antes de I.V.A. de la propuesta, el I.V.A. y el importe total con I.V.A. con número y letra. Además, de señalar el nombre completo del Técnico Responsable de los Trabajos en cuestión, y número de cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien hace constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra pública, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo. (Impresa, con firma autógrafa del representante legal y del representante técnico y archivo digital en PDF).

Documento E2.- Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto, que contiene: conceptos, unidades de medición, volúmenes, apartado para precios unitarios y el importe total de la proposición. (Presentar el documento impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa y en archivo de EXCEL).

El catálogo será presentado en el formato proporcionado (Anexo 1) por este Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número y letra, el precio de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa.

No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del concursante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.



En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre de la obra e importe incluyendo I.V.A. de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta.

Documento E3.- Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos sin incluir el I.V.A. (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta. (Archivo digital en formato PDF y en formato Excel).

Documento E4.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo de construcción, deberá determinarse con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de la licitación

Documento E5.- Análisis detallado del factor de salario real del personal profesional técnico que se empleará para realizar los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A.; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

A Tabla de cálculo del factor de salario real.

B Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

- a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del distrito federal así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).
- b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Documento E6.- Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión, en el caso de los servicios el



costo de las oficinas de obra se refiere a los costos en indirecto que la empresa proyecta que le representa la ejecución de estos servicios.

I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo del servicio de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y

II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

Documento E7.- Análisis desglosado del costo de financiamiento, el costo de financiamiento debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial, considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje CPP mensual que corresponda al último día del mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas o especificar en base a cual indicador específico fija su tasa de interés, debiendo anexar en PDF el indicador considerado de fuente de referencia. Para lo cual como anticipo debe considerar lo correspondiente al 30% de anticipo por el importe propuesto.

Documento E8.- Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa y el % de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

Documento E9.- Relación y análisis de los precios básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de la licitación.

Documento E10.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales, no deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio unitario.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción.

Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán Pagina 26 de 51



Documento E11.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales y consumibles;
 - II. Importe por honorarios y mano de obra;
 - III. Importe por maquinaria y equipo;
 - IV. Importe por costos indirectos;
 - V. Financiamiento;
 - VI. Importe por utilidad propuesta; y
 - Cargos Adicionales (Cargos Obligatorios artículo 4 numeral 1 de la Ley).
 - VII. Presupuesto total. (Es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley, correspondiendo al importe de la propuesta antes de I.V.A. del Documento E2 Catalogo de Conceptos, de conformidad con el artículo 73 numeral 10 de la Ley).
- (Presentar Archivo digital formato Excel).

Documento E12.- Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los trabajos, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por el Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán en las bases, dividido por conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las disposiciones Generales, del capítulo I de las presentes bases del Concurso.

E12 a Programa general de ejecución de los trabajos por el 100% del importe de la propuesta del licitante.

(Impresos, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF)

Documento E13.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, conforme a los periodos determinados por el por el Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán para Materiales y equipo de instalación permanente expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Documento E14.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, conforme a los periodos determinados por el por el Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán para Mano de obra de la utilización de personal profesional técnico que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios.



Documento E15.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, conforme a los períodos determinados por el por el Organismo Operador de Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán para Maquinaria o equipo de construcción, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización.

Documento E16.- Todos los documentos que comprende la propuesta Económica se entregara de forma impresa con las condiciones contenidas en el apartado 3.4 de las presentes bases, así como de forma digital en memoria USB o CD el conteniendo completo del presente apartado, en archivos PDF y/o EXCEL según se solicite; la cual será entregada dentro de un sobre rotulado con nombre de la empresa, número de concurso y firma autógrafa del representante legal

CAPITULO IV

IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

1. La revisión de las propuestas se sujetará a los criterios establecidos por la convocante y aprobados por el Comité de Adquisiciones de este Organismo Operador de Agua. En cuanto al contrato, se adjudicará por acuerdo al Comité de Adquisiciones de este Organismo Operador de Agua, a la cual se propondrá al licitante que satisfaga los requisitos de capacidad técnica, financiera y experiencia profesional y demás requerimientos que el caso exige.
2. Las propuestas se evaluarán de conformidad al procedimiento establecido en el Comité Municipal Mixto de Obra Pública y con apego en lo dispuesto en el Artículo 71, 72 y 73 de la Ley. El método de evaluación de las proposiciones tendrá como objeto seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en beneficio del interés público.
3. En la recepción de las propuestas de los licitantes al Comité Municipal Mixto de Obra Pública, a través de su Secretaria o Secretario Técnico, deben verificarse que cumplan con todos los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Licitación Pública, desechándose las que no cumplan.

IV.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

IV.1 Este Organismo operador de Agua, denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública.

IV.1.01.- Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del proponente y el Licitación Pública o no se encuentran cerrados o bien si presenta su propuesta técnica y económica en un solo sobre.

IV.1.02.- Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en la convocatoria y bases de

Licitación Pública, no estén firmados debidamente por el licitante.

IV.1.03.- Cuando no presente firmada por el licitante, alguna de las hojas de los documentos que se solicitan impresos en la convocatoria y bases de Licitación Pública.

IV.1.04.- Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

IV.1.05.- Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

IV.1.06.- Cuando el licitante no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito de la convocatoria y bases de Licitación Pública o los modifique en cuanto a su forma o contenido.

IV.1.07.- Cuando el catálogo de conceptos (documento E2) presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que originalmente se entregó.

IV.1.08.- Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el I.V.A. desglosado, así como el importe total con número y letra.

IV.1.09.- Cuando se corrobore que la Memoria USB, no contenga todos los archivos solicitados en las bases de licitación (tal como se indica en lo particular), o no se pueda acceder a los archivos.

IV.1.10.- Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (documento E6), financiamiento (documento E7) y utilidad (documento E8), o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (documento E10).

IV.1.11.- Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición (documento E1) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos (documento E2).

IV.1.12.- Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos (documento E12) mayores en plazo a los tiempos establecidos por la Dirección de Obras Públicas.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas este Organismo Operador de Agua, procederá a la revisión detallada de las propuestas a través de la Jefatura Técnica, para realizar la calificación de las proposiciones atendiendo al método de calificación y selección de las proposiciones constando de dos etapas; Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y



Tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con el artículo 73 de la Ley.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública será causa de desechamiento de la proposición, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la ley.

En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con el artículo 73 numeral 2 de la Ley.

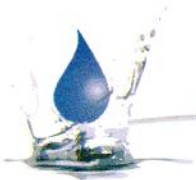
IV.2. EVALUACIÓN BINARIA.

IV.2.1.- El Organismo Operador de Agua, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del Licitación Pública Nacional deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en los Artículos 73 numeral 3 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento) y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Licitación Pública.

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero. Artículo 73 numeral 4 de la Ley.

IV.2.2.- A continuación, se plasmarán las causales de desechamiento de propuestas para la evaluación Binaria por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de Licitación Pública, conforme a lo siguiente:

1. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos determinados en la convocatoria y bases de Licitación Pública Nacional y sus anexos y estos no fueron detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, indicado en los anexos de las bases.



3. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicita la convocatoria y bases de Licitación Pública.
4. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.
5. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
6. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada la convocatoria y bases de Licitación Pública.
7. Cuando la empresa proporcione información falsa en los documentos que integran su propuesta.
8. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el presente proceso de Licitación Pública.
9. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cumplan con la
10. Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, acreditando el mismo con los anexos solicitados, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación;
11. Que el Plan General de trabajo propuesto por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
12. Que el procedimiento de ejecución de los trabajos descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;
13. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con el Organismo Operador de Agua u otros organismos y dependencias.
14. Que el importe total de la proposición no es congruente con todos los documentos que la integran.



15. Que modifiquen las especificaciones establecidas por este Organismo operador de Agua en esta convocatoria y bases y su catálogo de conceptos.

16. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones y/o circulares aclaratorias.

17. Cuando no presente la "opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo" ante el SAT o la fecha en la que realizó la consulta rebase 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición.

18. Cuando no presente la "opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo" ante el IMSS o la fecha en la que realizó la consulta rebase 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición.

19. Cuando no cumpla con los criterios establecidos por "El Comité Municipal Mixto de Obra Pública" para la evaluación de las propuestas.

a. DE LOS PROGRAMAS:

20. Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por el Organismo Operador de Agua.

21. Que los programas específicos de erogaciones cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos. 22. Que los programas de suministro y utilización de materiales, consumibles, honorarios, mano de obra y programas de cómputo y equipo no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento a realizar;

23. Que los suministros no sean congruentes con el programa de ejecución general.

24. Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

25. Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, por concepto, no indique la fecha de inicio y término establecida para este proceso de contratación o sea incorrecta (en su caso).

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 32 de 51



b. DE PROGRAMAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

26. Que los programas de maquinaria y el equipo de la ejecución de los trabajos no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del proceso de contratación de Licitación Pública, y que los datos no coincidan con el listado de programas de maquinaria y el equipo presentado por el licitante;

27. Que las características y capacidad de los programas de maquinaria y el equipo para la ejecución de los trabajos propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de ejecución propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando el Organismo Operador de Agua fije un procedimiento.

28. Que el equipo y los rendimientos de éstos no sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

29. Cuando el Listado en la Relación de Maquinaria y Equipo de construcción que propone como propio no sea acreditado correctamente, y en caso de presentar convenio de Arrendamiento, no se especifique la maquinaria a arrendar, mismos que deberán ser los adecuados e idóneos para la ejecución de la obra.

c. DE LOS MATERIALES Y CONSUMIBLES

30. Que en el consumo del material y consumibles por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

31. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, consumibles y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de ejecución establecidas en la convocatoria y bases de Licitación Pública.

d. DE HONORARIOS Y MANO DE OBRA:

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATILÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



32. Que el personal administrativo, técnico y de ejecución de la obra pública no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

33. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con a la ejecución de los trabajos propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

34. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por la Dependencia

35. Cuando el Licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera la prima de riesgo y factores de por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

36. Cuando el Licitante no considere la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

e. TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

38. Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.

39. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, consumibles, honorarios, mano de obra, programas de cómputo, y equipos, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

40. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y programas de cómputo y equipo, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales consumibles, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de ejecución y normas de calidad que el Organismo Operador de Agua requiera.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 34 de 51



41. Lo materiales considerados por el licitante no son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presentes bases de licitación.
42. Que no se haya incluido algún concepto que, por sus características o conforme a la presente convocatoria y bases de Licitación Pública, deba aplicarse a un precio unitario específico.
43. Cuando en los Análisis Detallados de Precios unitarios, haga intervenir unidades que indiquen cantidades globales no referenciados como destajos, lotes o cualquier otro, por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
44. Cuando considere dentro del costo directo de obra el porcentaje de herramienta menor y no sea reflejado dentro del listado de insumos, maquinaria o mano de obra y no sea programado.
45. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

f. TARJETA DE BÁSICOS

46. Que la integración de la tarjeta de básicos no se hayan considerado los materiales, consumibles, honorarios, mano de obra, programas de cómputo y equipos, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.
47. Cuando en los análisis detallados de precios o básicos se carguen costos que debieron estar considerados en los costos Indirectos.

g. DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

48. Que la integración del catálogo de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por el Organismo Operador de Agua, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de la convocatoria bases de Licitación Pública.
49. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.



50. Cuando en el catálogo de indirectos correspondientes a oficina de obra o campo considere un periodo de ejecución distinto al establecido en el capítulo I punto I.2 de las presentes bases.

51. Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares del servicio relacionado con obra pública motivo del proceso de contratación que se trate.

52. Que para el catálogo de indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

IV.3. EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMETICA:

IV.3.- El Organismo Operador de Agua sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 6 de la Ley.

Durante la evaluación por tasación aritmética se desecharan las propuestas que incumplan a cualquier de los requisitos señalados en el artículo 73 del ordenamiento jurídico antes invocado, de conformidad con el artículo 93 del reglamento de la Ley

IV.3.1.- La proposición económica se evaluara con el método de Tasación Aritmética de conformidad al Artículo 73 numeral 8 de la Ley, la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

IV.3.2.- Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, de conformidad al Artículo 73 numeral 9 de la Ley, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán



- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- Cargos adicionales (cargos Obligatorios).
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total. (El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

IV.3.3.- Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculara el importe promedio de las mismas, mediante la cual el Municipio no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio, de conformidad al artículo 73 numeral 11 de la Ley.

La etapa de eliminación de licitantes por rango de aceptación se desahoga mediante el siguiente procedimiento:

- I. En las bases de la licitación se determina un porcentaje como rango de aceptación, que no podrá ser menor del 10% ni mayor del 15%;
- II. Abiertas las propuestas económicas, se calcula el importe promedio de las mismas, sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo;
- III. Al importe total promedio se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable; y
- IV. Hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

IV.3.4.- Acto continuo se iniciara la etapa de Determinación de precios de mercado de conformidad al artículo 73 numeral 12 de la Ley, la cual realizará lo siguiente:

- I. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere el numeral 9;
- II. Iniciando con el rubro señalado en la fracción I del párrafo 9, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán



III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11, se procede de la misma manera con los demás señalados en las fracciones II, III, IV y V;

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en la fracción VI del numeral 9, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

IX. IX. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor, de conformidad al artículo 73 numeral 13 de la Ley, y siempre que no haya resultado ganador en otra licitación de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la misma y que a la letra establece:

“En supuesto de que una empresa resultara la propuesta más baja solvente de dos o más procedimientos, se le asignará solo una obra de acuerdo al orden de numérico de licitación y el (los) contrato (s) se asignarán a la siguiente propuesta más baja solvente, siempre que la diferencia entre ellos sea inferior al 5%.”

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

IV.3.4.- A continuación, se plasmarán las causales de desechamiento de propuestas para la evaluación tasación Aritmética por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de Licitación Pública, de acuerdo al artículo 93 del Reglamento de la Ley conforme a lo siguiente:

53. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma. Importe antes de I.V.A. (Documento E11) artículo 93 fracción I del Reglamento de la ley.

54. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios. Artículo 93 fracción II del Reglamento de la ley.

55. Que la propuesta rebase el presupuesto autorizado desahogadas las etapas de la evaluación por tasación aritmética.

56. Los presupuestos de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento, de acuerdo al artículo 73 numeral 11 fracción IV de la Ley.

57. Una vez calificada la solvencia de la propuesta económica ha resultado insolvente, de acuerdo al artículo 73 numeral 12 fracción IX de la Ley.

IV.4 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS.

a. Propositiones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el municipio puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



IV.5. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

- a. No se adjudicara el contrato y por lo tanto se declarara desierto el Licitación Pública cuando las proposiciones en el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base previsto para la obra o cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 15 de la ley.
- b. Cuando la totalidad de las empresas inscritas en el procedimiento no presenten propuesta. Además de los supuestos previstos en el artículo 83 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación pública cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al artículo 97 del Reglamento de la Ley.
- c. Este Organismo Operador de Agua procederá a declarar desierta una licitación, de conformidad al artículo 83 numeral 1, cuando:
- I. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;
 - II. Las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables; y
 - III. Cuando las propuestas rebasen el techo financiero.

CAPITULO V

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

V.1. FALLO

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 78, 79, 80 y 81 de la Ley.

V.2. ADJUDICACIÓN

- a. Este Organismo Operador de Agua, una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público, que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, siempre que no se rebase el presupuesto base y/o el tope presupuestal asignado, con fundamento en el artículo 76 de la Ley, otra licitación de la presente

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATILÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795

Página 40 de 51



"En supuesto de que una empresa resultara la propuesta más baja solvente de dos o más procedimientos, se le asignará solo una obra de acuerdo al orden de numérico de licitación y el (los) contrato (s) se asignarán a la siguiente propuesta más baja solvente, siempre que la diferencia entre ellos sea inferior al 5%."

b. Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio, con fundamento en el artículo 77 de la Ley.

c. Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. Al licitante local sobre el nacional y el extranjero; y
- II. Al licitante nacional sobre el extranjero;

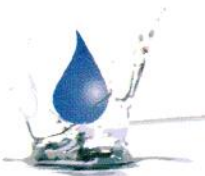
d. Se consideran precios similares cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%.

e. En todo momento el Organismo Operador de Agua puede solicitar información o aclaraciones pertinentes al licitante, lo cual realiza siempre y cuando las aportaciones no impliquen alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, Artículo 75 numeral 1 de la ley.

f. En caso de que el Organismo Operador de Agua advierta que el contratista proveedor está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley o bien en el artículo 88 del Reglamento de la ley, el Organismo Operador de Agua se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley, el Organismo Operador de Agua podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

g. De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley y el artículo 99 fracción I del Reglamento de la Ley, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria al Licitación Pública o bien en el propio fallo, el Organismo Operador de Agua procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán



la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

h. Al concursante a quién se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura de manera IMPRESA y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas.

V.3 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Al Licitante a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije el Organismo Operador de Agua, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el fallo.
2. La orden de trabajo debe ser entregada al contratista en el momento de la firma del contrato.
3. La persona física o jurídicas que resulte adjudicada, deberá entregar en las Oficinas Administrativas de este Organismo Operador de Agua ubicada en la Avenida González Gallo número 60, colonia Centro, con código postal 47600, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.
4. El licitante a quien se le adjudique el contrato de obra pública deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, entregar en las Oficinas Administrativas de este Organismo Operador de Agua ubicada en la Avenida González Gallo número 60, colonia Centro, con código postal 47600, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción de este Organismo Operador de Agua para garantizar la correcta inversión del anticipo.
5. Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del Organismo Operador de Agua.
6. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Organismo Operador de Agua

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 01 (378) 788 8700 /8794 /8795



denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo I.V.A., y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de la obra contratada. El Organismo Operador de Agua cancelará la fianza al recibir en tiempo y forma la obra contratada.

7. No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por el Organismo Operador de Agua.
8. La persona física o jurídicas que resulte adjudicada, deberá entregar en las Oficinas Administrativas de este Organismo Operador de Agua ubicada en la Avenida González Gallo número 60, colonia Centro, con código postal 47600, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, su póliza de seguro contratada que respondan por daños a terceros, al servicio relacionado con la obra pública y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.
9. No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la póliza de seguro no cumpla con los requisitos solicitados por el Organismo Operador de Agua.
10. Previo a la formalización del contrato, si la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo de la persona física o jurídicas que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.
11. El licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley.
12. Concluidos los trabajos, el licitante quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
13. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los licitantes, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por



aseguradora debidamente registrada, dicha garantía deberá ingresar con la estimación finiquito.

14. El Organismo Operador de Agua puede rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, conforme a lo establecido en el artículo 109, numeral 2, fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI y XII de la Ley.
15. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Organismo Operador de Agua mediante la suscripción del acta de entrega recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos realizada, misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción.
16. El otorgamiento de los anticipos para la realización de los Servicios Relacionados con la Obra Pública se pactará en el contrato conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley y 117 del Reglamento de la Ley.
17. Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha señalada en la orden de trabajo y en el contrato respectivo. (Artículo 103 numeral 5 de la Ley)
18. El contrato deberá ser firmado el día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:00 horas, en las Oficinas Administrativas de este Organismo Operador de Agua ubicada en la Avenida González Gallo número 60, colonia Centro, con código postal 47600, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco,, presentando por el efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmara el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlas en las fechas y términos señalados en el fallo.

V.4 CONTROL DE ESTIMACIONES

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado por el Organismo Operador de Agua.
2. La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizará con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 44 de 51



3. En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación, se ampliará por tres días y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda.
4. Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.
5. Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, el Organismo Operador de Agua, deberá entregar la información de la estimación dentro de los 10 días hábiles, para ser remitido a la Jefatura Administrativa para su verificación y pago.
6. En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación señalado en el párrafo anterior se ampliará por el doble de lapso y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente mediante comunicación interna.
7. Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.
8. Cualquier inconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112 numeral 3 de la Ley.
9. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.
10. La Jefatura Administrativa, o el ente público responsable del pago tiene un plazo de veinte días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computa a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Dirección de Obras Públicas o el ente público contratante.
11. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme al artículo 105 numeral 15 de la Ley.



12. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

V.5 DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

1. El Organismo Operador de Agua considerará, para efecto de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en el artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley, acreditando el contratista al presentar su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas). En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras o servicios relacionados con las mismas en ejecución o asignaciones por licitaciones y concursos ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto.
2. Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Organismo Operador de Agua podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento, Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y rendimiento, maquinaria y equipo, estableciéndose en el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios, para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados y en conceptos similares del catálogo respectivo.
3. Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Organismo Operador de Agua, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el **(Documento E2)**, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.
4. El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.
5. Es responsabilidad tanto del contratista como del supervisor el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento del Organismo Operador de Agua, de lo contrario, de no existir dicha autorización por parte del Organismo Operador de Agua los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Organismo Operador de Agua reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna a quien suscribe.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Página 46 de 51



V.6 AJUSTE DE COSTOS

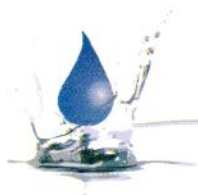
1. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la ley y conforme lo siguiente:
 - I. La condición de pago de contrato es a precio unitario por lo que los precios propuestos serán fijos y estarán sujetos a modificación conforme a la modalidad de contratación del presente procedimiento.
2. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley.
3. Para el efecto del párrafo anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos.
4. Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo.
5. Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, el Organismo Operador de Agua apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.
6. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el contratista desahogue el apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos directos.



V.7 PRECIOS FUERA DE CATALOGO

1. Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades del mismo para el análisis de precios unitarios, sin exceder monto de la proposición se procederá conforme al artículo 107 de la ley y de la manera siguiente:
 - I. Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de los mismos al hacer las estimaciones, tanto el Residente de Obra de la dependencia como la superintendencia de la construcción del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.
 2. El Residente de Obra de la dependencia verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera de concurso, lo siguiente:
 - I. Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo, no esté contenido en el catálogo de precios del concurso.
 - II. Que no se pueda integrar el precio del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios del concurso.
 3. En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, el Residente de Obra de la dependencia, solicitará al contratista que presente dentro de los diez días siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances del mismo y el análisis del precio unitario respectivo.
 4. La presentación del análisis de los precios unitarios, deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por la dependencia al momento de su solicitud y deberá contener cuando menos los datos siguientes:
 - I. Fecha de la solicitud del Residente de Obra de la dependencia anotada en la bitácora de los trabajos.
 - II. Fecha de presentación del análisis.
 - III. Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.
 - IV. Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relatadas en el alcance.
 5. En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán Pagina 48 de 51



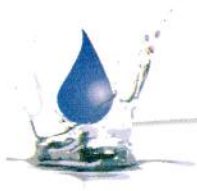
- I. La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.
 - II. Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha del concurso.
6. En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos del concurso, se procederá de la manera siguiente:
- I. **Materiales:** Si se presentan materiales no estipulados en los datos del concurso se tomarán los materiales del tabulador general de precios de la dependencia, previo análisis en forma conjunta con la contratista.
 - II. **Mano de obra:** Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos del concurso, se tomará la categoría del tabulador general de precios de la Dependencia vigente en la fecha del concurso, previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.
 - III. **Equipo:** Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos del concurso se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios de la Dependencia previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por la Dirección de Obras Públicas cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha del concurso.
7. El analista de la dependencia conjuntamente con el contratista verificará que el análisis de precio unitario presentado por éste último, esté elaborado conforme a lo aquí estipulado y tendrá 10 días de plazo para conciliar los elementos del análisis, operaciones e insumos necesarios, rendimientos, factor de indirectos y si los costos de los insumos corresponden con la fecha del concurso.
8. A través del Organismo Operador de Agua comunicará al Residente de Obra de la dependencia, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.
9. En el caso de que el analista de Dependencia encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará al Residente de Obra de la dependencia dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.



10. El Residente de Obra de la dependencia enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
11. Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará al Residente de Obra de la dependencia anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser procedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.
12. Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha del concurso, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador del concurso y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

V.8 **SEGUROS**

1. El licitante deberá de contemplar dentro de sus indirectos el monto total de una póliza de seguro a efecto de que ésta responda por él ante daños a terceros, a la obra y robo a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, objeto de este **Licitación Pública Nacional**, de conformidad con el Artículo 99 numeral 2 de Ley.
2. La forma en que el licitante deberá calcular su importe será mediante cotización de la aseguradora de su predilección tomando en cuenta los alcances y coberturas mínimas siguientes:
 - I. En el caso que exista prórroga o recalendarización autorizada por parte de este Organismo Operador de Agua respecto a los trabajos, el adjudicatario de dicho contrato estará obligado a que la obra se encuentre asegurada hasta la entrega y recepción a entera satisfacción del Municipio.



Atentamente:

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y SU IGUALDAD SALARIAL"

ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN



Ing. Artemio Aceves Casillas

Director General

**y presidente del H. Comité de Adquisiciones
del Organismo Público Descentralizado denominado
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán.**